



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/6/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovidos por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra de "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 17, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas** del día de hoy **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las promoventes, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XVII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA.

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha (veintiocho de junio de dos mil veintiuno), la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **Conste.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de diligencia para mejor proveer

MAGISTRATURA

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

PRIMERO. Diligencia para mejor proveer y requerimiento. Debido a que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con la finalidad de mejor proveer en el presente asunto, requiérase lo siguiente:

1. ✓ Mediante atento oficio, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, para que dentro del plazo de **CUATRO DÍAS**, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional lo siguiente:
 - a) Original o copia certificada del Listado Nominal utilizado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del Estado de Campeche de dos mil veintiuno, correspondiente a las secciones electorales **147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 180** correspondientes al Distrito **17**, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - b) Informe si se autorizó y realizó la sustitución de los ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en las casillas electorales: **147 Básica, 147 Contigua 2, 148 Contigua 1, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 153 Básica, 153 Contigua 1, 154 Básica, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Contigua 1, 159 Básica, 162 Contigua 1, 163 Básica, 163 Contigua 1, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 173 Contigua 2, 174 Básica, 175 Básica, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1 y 176 Contigua 2, 180 Contigua 1** correspondiente al Distrito **17**, del municipio de Calkiní, Campeche, y en caso de haber autorizado tal sustitución, remitir los nombres de los ciudadanos sustituidos por cada una de las casillas señaladas.
2. ✓ Mediante atento oficio, al Consejo Electoral Distrital **17**, del municipio de Calkiní, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejero Presidente, Jorge Antonio Puc Cohuo, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación necesaria para la debida integración del expediente, la cual se enumera a continuación:
 - a) Copia certificada de la lista de secciones pertenecientes al Distrito Electoral Local **17**, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - b) Original o copia certificada del acta de cómputo de la elección de Diputados por el principio de **Mayoría Relativa**, instalada en el Consejo Electoral Distrital **17**, del municipio de Calkiní, Campeche.
 - c) Copia certificada, del informe final de los resultados finales de cómputo "Diputaciones Locales de Mayoría Relativa", anexo de acta circunstanciada del Consejo Electoral Distrital **17**, del municipio de Calkiní, Campeche.



- d) Copia certificada del listado de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, del distrito electoral 17, donde se señalen las casillas que fueron computadas, así como las que no lo fueron.
- e) Copia certificada del acta de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en al Sede del Consejo Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
- f) Copia certificada legible del Acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital de la elección para las diputaciones de mayoría relativa, de la totalidad de las casillas recontadas.
- g) Original del Acta de la Jornada Electoral de las Casillas 147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Básica, 148 Contigua 1, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Básica, 151 Contigua 1, 152 Básica, 152 Contigua 1, 153 Básica, 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 1, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Básica, 156 Contigua 1, 159 Básica, 159 Contigua 1, 160 Básica, 160 Contigua 1, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 162 Contigua 1, 163 Básica, 163 Contigua 1, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 172 Contigua 1, 173 Básica, 173 Contigua 1, 173 Contigua 2, 174 Básica, 174 Contigua 1, 175 Básica, 175 Contigua 1, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1, 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1, 177 Contigua 2, 179 Básica, 179 Contigua 1, 180 Básica, 180 Contigua 1, 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
- h) Original del Acta de Escrutinio y cómputo de las Casillas 147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Básica, 148 Contigua 1, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Básica, 151 Contigua 1, 152 Básica, 152 Contigua 1, 153 Básica, 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 1, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Básica, 156 Contigua 1, 159 Básica, 159 Contigua 1, 160 Básica, 160 Contigua 1, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 162 Contigua 1, 163 Básica, 163 Contigua 1, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 172 Contigua 1, 173 Básica, 173 Contigua 1, 173 Contigua 2, 174 Básica, 174 Contigua 1, 175 Básica, 175 Contigua 1, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1, 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1, 177 Contigua 2, 179 Básica, 179 Contigua 1, 180 Básica, 180 Contigua 1, 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.
- c) Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento en el Consejo del Distrito Electoral Local 17.
- d) Originales de los escritos de protesta de las Casillas 147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Básica, 148 Contigua 1, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Básica, 151 Contigua 1, 152 Básica, 152 Contigua 1, 153 Básica, 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 1, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Básica, 156



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de diligencia para mejor proveer

MAGISTRATURA

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

Contigua 1, 159 Básica, 159 Contigua 1, 160 Básica, 160 Contigua 1, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 162 Contigua 1, 163 Básica, 163 Contigua 1, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 172 Contigua 1, 173 Básica, 173 Contigua 1, 173 Contigua 2, 174 Básica, 174 Contigua 1, 175 Básica, 175 Contigua 1, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1, 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1, 177 Contigua 2, 179 Básica, 179 Contigua 1, 180 Básica, 180 Contigua 1, 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche.

- e) En su caso, si las hubiere hojas de incidentes de las Casillas 147 Básica, 147 Contigua 1, 147 Contigua 2, 148 Básica, 148 Contigua 1, 149 Básica, 149 Contigua 1, 150 Básica, 150 Contigua 1, 151 Básica, 151 Contigua 1, 152 Básica, 152 Contigua 1, 153 Básica, 153 Contigua 1, 154 Básica, 154 Contigua 1, 154 Contigua 2, 155 Básica, 155 Contigua 1, 156 Básica, 156 Contigua 1, 159 Básica, 159 Contigua 1, 160 Básica, 160 Contigua 1, 161 Básica, 161 Contigua 1, 162 Básica, 162 Contigua 1, 163 Básica, 163 Contigua 1, 164 Básica, 164 Contigua 1, 169 Básica, 169 Contigua 1, 169 Contigua 2, 172 Básica, 172 Contigua 1, 173 Básica, 173 Contigua 1, 173 Contigua 2, 174 Básica, 174 Contigua 1, 175 Básica, 175 Contigua 1, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1, 176 Contigua 2, 177 Básica, 177 Contigua 1, 177 Contigua 2, 179 Básica, 179 Contigua 1, 180 Básica, 180 Contigua 1, 180 Contigua 2, correspondiente al Distrito 17, del municipio de Calkiní, Campeche, remitir copia certificada de los mismo.
- f) Copia certificada del escrito de manifestación realizado por Joana Gabriela García Arias, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, referente a la petición de apertura de paquetes electorales presentada ante el consejo en mención, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, la cual obra agregada al expediente administrativo conformado por el consejo distrital 17.
- g) Remitir el Convenio de coalición electoral certificado por notario, mismo que fue recibido por el Consejo Distrital 17, del municipio de Calkiní, Campeche, e aportada por Joana Gabriela García Arias.
- h) Informe el día y hora en que comenzó y concluyó el cómputo de la elección al cargo de Diputaciones Locales del distrito 17.
- 3) Mediante atento oficio, a Joana Gabriela García Arias, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación necesaria para la debida integración del expediente, la cual se enumera a continuación:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA**

Acuerdo de diligencia para mejor proveer

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

- a) Acuse de recibido del Consejo Distrital 17 del escrito de manifestación realizado por Joana Gabriela García Arias, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, referente a la petición de apertura de paquetes electorales presentada ante el consejo en mención, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, los cuales se encuentran relacionados con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena integrar tomos. Toda vez que el expediente TEEC/JIN/DIP/6/2021 y ACUMULADO TOMO II se excede de quinientas noventa y tres, y con el objeto de facilitar el manejo del mismo, FÓRMESE los tomos necesarios y márchense con el mismo número del cuadernillo principal TEEC/JIN/DIP/6/2021 y ACUMULADO, ello de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 1371 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente, a falta de disposición expresa en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese como en derecho corresponda y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y DA FE.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. - **CONSTE.**

STANDARD OF CHAMPIONSHIP
SARUTAMA'S CUP
MAY 2010
MILWAUKEE, WISCONSIN
MILWAUKEE, WISCONSIN



MILWAUKEE, WISCONSIN
MILWAUKEE, WISCONSIN
MILWAUKEE, WISCONSIN

[Handwritten scribbles and marks]